



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96903

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**MARÍA EUGENIA ESPITIA OREJUELA vs.
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y OTROS**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Germán García González, con tarjeta profesional n.º 8.805 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de María Eugenia Espitia Orejuela, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por la recurrente María Eugenia Espitia Orejuela, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



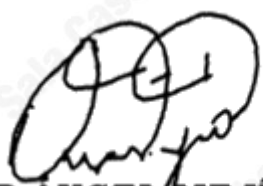
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO